

Actualmente la Convención Constituyente supera los 170 artículos aprobados

Intentando dar a la ciudad un perfil de ciudad moderna y progresista, Adolfo Safran Presidente de la Convención destaco los principales puntos tratados en las últimas sesiones: Tratamiento Urgente, Doble Lectura y Reelección del Intendente

Adolfo Safran, Presidente Convención Constituyente de Apóstoles declaró *"Estamos trabajando a buen ritmo, en estos momentos estamos tratando lo relacionado con la organización del Departamento Ejecutivo, la función del Intendente, secretarios y colaboradores incorporando normas de avanzada que pocas Cartas Orgánicas la contemplan y servirá para que Apóstoles se convierta en una ciudad moderna y progresista"*

"Se han agregado clausulas como ser de TRATAMIENTO URGENTE por lo cual el Ejecutivo obliga al Concejo Deliberante a tratar el tema dentro de los 15 días hábiles, el Concejo no está obligado a aprobarlo pero si a tratarlo haciendo de esta forma que aquellos Concejales que no lo traten o falten a la sesiones incurran en el incumplimiento de funciones de Funcionario Público, evitando de esta forma el cajoneo de proyectos si el Intendente es de un signo político y la mayoría del Concejo de otro" destacó Safran

Además manifestó: *"Hemos incorporado la figura de la Doble Lectura, la que establece que para ciertos temas puntuales y muy importantes como ser: Privatizar Servicios o tomar créditos que signifiquen una devolución a más de cuatro años, declarar de utilidad pública para expropiar, aumentar tasas o productos, estos temas deben ser aprobados en dos Sesiones, requiriendo una doble lectura y doble votación"*

Otro de los temas importantes tratados en la Carta Magna de la ciudad, es el tema de la Reelección del Intendente a los cual el presidente de la Convención respondió: "La Convención Constituyente ya resolvió que el Intendente puede ser reelecto hasta por dos períodos o sea puede ser electa una vez, puede ir a la reelección y luego ser reelecta nuevamente" este proyecto no fue aprobado por la mayoría únicamente lo hicieron los Convencionales de la Renovación (3). En otro capítulo referido al funcionamiento del Ejecutivo se estableció la edad mínima para ser Intendente es de 22 años

Fuente: tumisiones.com